



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de mayo de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 023-2023/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 031-2023/MDV-GPV-SGOCPV de la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, el Memorando N° 1039-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 117-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 182-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2516-2023 de la Gerencia Municipal respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe el Cronograma para el Desarrollo del Proceso de Participación de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, y;

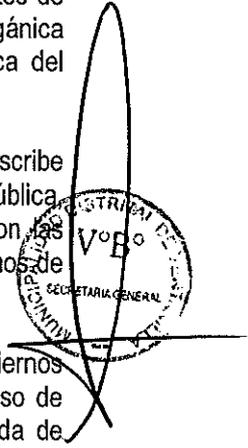
**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los artículos 112°, 121° y 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, y que ejercen el derecho de control, a través de la demanda de rendición de cuentas, así como que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, en el artículo 14° del Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023/MDV, señala que: "Mediante Decreto de Alcaldía se aprobará el Cronograma para el Desarrollo del Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, en el cual se describe la etapa de Comunicación, Convocatoria, Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Publicación de las Organizaciones Inscritas, Presentación de Tachas e Impugnaciones, Resolución sobre Tachas o Impugnaciones presentadas, Publicación del Padrón Electoral, Inscripción de Candidatos, Publicación de la Lista Provisional de Candidatos, Presentación de Tachas e Impugnaciones, Resolución sobre Tachas o Impugnaciones presentadas, Sorteos de Miembro de Mesa y de números de candidatos, Publicación de Lista Definitiva de Candidatos, Charla de Capacitación por representantes de la ONPE y Elecciones. Asimismo, el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD de Ventanilla, difunde el Cronograma de Elecciones y se fija entre otros el lugar, fecha y hora en que se desarrollará el acto electoral, debiendo el mismo ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano", oficiándose además a las OSC para su participación en el proceso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023/MDV-ALC

Que, a su vez, los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante Decretos de Alcaldía, los que resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en este contexto, de acuerdo con las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, mediante los informes del visto, la Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal y la Subgerencia de Planificación e Inversiones, remiten la propuesta de Decreto de Alcaldía que apruebe el Cronograma para el Desarrollo del Proceso de Participación de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1. – APROBAR** el Cronograma para el Desarrollo del Proceso de Participación de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, la Subgerencia de Planificación e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

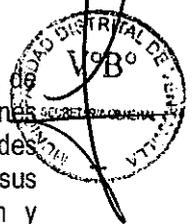
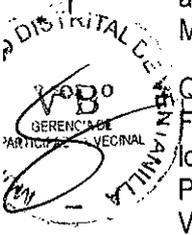
**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023/MDV-ALC

ANEXO

## CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA (días hábiles)	HORA
Convocatoria	Difusión del CCLD	15/05/2023 y 16/05/2023	
Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Inscripción	17/05/2023 y 18/05/2023	8:30 am. a 5:00pm
Publicación de las Organizaciones Inscritas	Publicación	19/05/2023	
Presentación de Tachas e Impugnaciones	Interponer Cuestiones Probatorias	22/05/2023 y 23/05/2023	8:30 am. a 5:00pm
Resolución sobre Tachas o Impugnaciones presentadas		24/05/2023 y 25/05/2023	
Publicación del Padrón Electoral		26/05/2023	
Inscripción de Candidatos		29/05/2023 y 30/05/2023	8:30 am. a 5:00pm
Publicación de la Lista Provisional de Candidatos		31/05/2023	
Presentación de Tachas e Impugnaciones		01/06/2023 y 02/06/2023	
Resolución sobre Tachas o Impugnaciones presentadas		05/06/2023 y 06/06/2023	
Sorteos de Miembro de Mesa y de números de candidatos		07/06/2023	4:30 pm. Auditorio del MAC*
Publicación de Lista Definitiva de Candidatos		08/06/2023	
Charla de Capacitación por representantes de la ONPE		09/06/2023	3:30 pm. Auditorio del MAC*
Elecciones		10/06/2023	Estadio Facundo Ramirez Aguilar**

\*El Auditorio del MAC se encuentra ubicado en el Pasaje Las Palomas N° 145 del Distrito de Ventanilla, espalda del local del Centro de Atención al Vecino – MAC.

\*\*El Estadio Municipal Facundo Ramirez Aguilar se encuentra ubicado en la Calle 11 Urb. Satélite – Ventanilla.

Teléfono N° 631-1400 Anexo 212 -213

